

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: SEMINARIO DE DERECHO DEL MENOR

UNIVERSIDAD DE SONORA.

Unidad Regional: **Centro**

División: **Ciencias Sociales**

Departamento que la imparte: **Derecho**

Carácter: **Optativa** (Social)

Eje de formación especializante.

Créditos: **6**

Horas teoría: **2**

Horas práctica: **2**

CLAVE: **7572**

OBJETIVO GENERAL

Caracterizar la problemática jurídica determinando las características particulares de un fenómeno o problema jurídico.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Identificar, la materia o materias aplicables a una situación jurídica concreta relacionada con los menores, detectando e interpretando las normas específicas aplicables.

CONTENIDO SINTÉTICO

Introducción a la Psicología Jurídica

Análisis de la diferentes leyes para el tratamiento de menores infractores

Delincuencia juvenil aspectos jurídicos

El menor dentro del derecho penal

Nuevas perspectivas en la atención del menor infractor y la readaptación del Joven Infractor

Artículo 107 constitucional y del 171 de la ley de amparo

Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; de la Declaración de Caracas; de la Declaración de los derechos del niño; de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de menores (Beijing); y de las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (RIAD).

Violencia Familiar y maltrato infantil

Programas de atención y régimen jurídico

Situación actual dentro del derecho civil El menor dentro del derecho mercantil

El menor dentro del derecho laboral

Derechos del menor en el derecho comparado

El menor desde la perspectiva de la Jurisprudencia terapéutica

Nuevas leyes y perspectivas dentro del derecho del menor

MODALIDADES O FORMAS DE CONDUCCIÓN:

Prácticas ()

Seminario (x)

MODALIDADES O FORMAS DE CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

De acuerdo al modelo curricular basado en competencias profesionales, se describen las actividades específicas que pueden resultar apropiadas para facilitar el aprendizaje de competencias profesionales en el ámbito del derecho.

Considerando que: En los *Seminarios* los contenidos: Consisten en conceptos, teorías, modelos y demás elementos que constituyen la dimensión discursiva de la disciplina, y deben ser analizados y **descritos** como elementos estructurales de la disciplina o bien como realizaciones ejemplares o normativas. En donde los estudiantes desarrollan **competencias conceptuales** (nominativas, descriptivas, explicativas y evaluativas). En ellos, los estudiantes aprenden a “ver, oír y hablar con la teoría”, mediante el establecimiento de relaciones entre:

Referencia - referente	Palabra -- Objeto	Vocabulario, semántica
------------------------	-------------------	------------------------

El maestro dispone de textos (u otros materiales discursivos) en los que se use la terminología (Ejemplo: conjunto de términos, giros o modos de expresión, generalmente técnicos o cultos, característicos de una determinada profesión, ciencia o materia o de un autor o libro concretos) que el alumno debe aprender a utilizar.

El alumno: Lee o escucha el material discursivo.

El maestro: Induce al alumno a emplear la terminología en situaciones concretas similares.

El alumno: Emplea la terminología hablando y escribiendo.

El maestro: Corrige.

El alumno: Rectifica.

El maestro: Induce al alumno a emplear la terminología en situaciones concretas disímiles y diversas.

(Sólo cuando el alumno es capaz de utilizar la terminología correctamente, es posible que M y A analicen “gramaticalmente”, juntos, la terminología y su uso). Tomado textualmente: IBÁÑEZ BERNAL, Carlos. “Metodología para la Planeación de la Educación Superior” Colección Manuales de Prácticas. Pág. 112. UNISON, PSICOM Y PIFI, 2007.

Actividades específicas del alumno:

Lee el tema de que se trate.

Investiga las alternativas de solución.

Establecer la relación entre los hechos y las norma de derecho del menor

Distingue e Identifica las posibles soluciones.

Visita Instituciones que atienden a menores

Utilizar las reglas previstas en la legislación relativa a los derechos de los menores.

Realizar estrategias de solución.

Plantea soluciones utilizando instrumento de intervención

Expone soluciones y el proceso para obtener resultados favorables

Revisa expedientes en los Tribunales y en el Bufete Jurídico Gratuito sobre el tema e interviene en el proceso

Actividades instruccionales:

Enlista los posibles problemas a resolver en cada tema

Enlista los posibles expedientes de consulta e intervención
Elabora un programa con técnicas aplicables a cada tema.
Organiza paneles de discusión, y visitas a instituciones que atienden a los menores.
Invita a personas que dominen en la práctica el tema.
Se vincula con los organismos que protegen y regulan a los menores para facilitar las visitas de los estudiantes.
Resuelve dudas.
Evalúa.

MODALIDADES Y REQUISITOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Portafolio de trabajos 30%

Asistencia 30%

Participación 40%

BIBLIOGRAFIA BASICA

- Muñoz Sabate, L. Bayes, R., y Munne, F. (1980). Introducción a la Psicología Jurídica. México: Ed. Trillas/
Petit, E. (1980). Tratado Elemental de derecho Romano. México: Editorial Nacional /
García Maynez, E. (1980). Introducción al estudio del Derecho. México: Ed. Porrúa./
Garduno Garmendia, Jorge. (2000). El procedimiento penal en materia de justicia de menores. México. Ed. Porrúa./
Rojina Villegas, R. (1983). Compendio de derecho civil. México: Ed. Porrúa./
Jimenez Huerta, M. (1984). Derecho Penal Mexicano. México: Ed. Porrúa./
Mantilla Molina, R. (1984). Derecho mercantil. México: Ed. Porrúa./
Wexler, D. B. (1990). Therapeutic Jurisprudence. Durham, NC.: Carolina Academic Press./
Corsi, J. (1997). Violencia Familiar: Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. México: Ed. Paidós./
Lutzker, J. (1998). Handbook of Child Abuse Research and Treatment. New York: Plenum Press./
Buchanan, A. (1996). Cycles of Child Maltreatment: Facts, fallacies and Interventions. New York: John Wiley & Sons./
Reppucci, N.D., Britner, P.A., & Woolard, J.L. (1997). Preventing Child abuse and Neglect. Baltimore, Maryland: Paul H. Brookes Publishing Co./
Trojannowicz, R.C. Morash, M. (1987). Juvenile Delinquency. New Jersey: Prentice-Hall./
Angenent, H. & Man, A. (1996) Background factors of Juvenile Delinquency. New York: Peter Lang Publishing./
Rodriguez-Manzanera, L. (1997). Criminalidad de Menores. México, DF.: Ed. Porrúa./
Chávez-Asencio, M., Y Hernández-Barrios, J. (2000). La violencia Intrafamiliar en la legislación Mexicana. México, D.F. Editorial Porrúa.

Leyes, Códigos y tratados:

Análisis de la ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. (2002) México, D. F.: Anaya, Editores./

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2002) México, D. F.: Anaya, Editores./

Ley para el tratamiento de menores infractores para el distrito federal en materia común y para toda la republica en materia federal. Publicada el 24 de diciembre de 1991 en el Diario Oficial de la Federación. /

Ley de Amparo, (1994). México. Ed. Sista, S.A. de C.V./

Código Penal para el Estado de Sonora. (2001). México, D. F.: Ediciones Delma./

Ley que Crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Sonora./

Declaración de Caracas [http:// www.iin.oea.org/badaj/bajaj/htm](http://www.iin.oea.org/badaj/bajaj/htm)

Declaración de los derechos del niño. [http:// www.iin.oea.org/badaj/bajaj/htm](http://www.iin.oea.org/badaj/bajaj/htm)

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de menores (Beijing). [http:// www.iin.oea.org/badaj/bajaj/htm](http://www.iin.oea.org/badaj/bajaj/htm)

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (RIAD). [http:// www.iin.oea.org/badaj/bajaj/htm](http://www.iin.oea.org/badaj/bajaj/htm)

Ley sobre la prevención social de la delincuencia infantil en el distrito federal. Publicada en el Diario Oficial de 21 de Junio de 1928./

Ley orgánica y normas de procedimientos de los tribunales de menores y sus instituciones auxiliares en el distrito y territorios federales. Publicada en el Diario Oficial de 26 de junio de 1941./

Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores para el Distrito Federal.

Publicada en el Diario Oficial de 2 de Agosto de 1974./

Ley y Reglamento de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora.

PERFIL ACADÉMICO DESEABLE DEL RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA:

- Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, así como experiencia docente en el área de Derecho del Menor.
- Demostrar capacidad en el manejo de un enfoque interdisciplinario
- Tener un año de experiencia académica y dos años de experiencia profesional
SEGÚN EL C. C. T. Tener un año se experiencia académica y dos de experiencia profesional